

## ACUERDO NÚMERO 010-2011

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones que le concede la ley se encuentra la de Administrar al Instituto de Conservación Forestal y ejercer la representación del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al ICF coordinar y ejecutar las políticas relacionadas con la protección de los recursos forestales, supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes de manejo para la conservación de las zonas forestales, así como también ejecutar las actividades de control de incendios, plagas y enfermedades en áreas forestales.

**CONSIDERANDO:** Que es mantener una base de datos actualizada a fin de coordinar y ejecutar eficazmente los programas de aprovechamiento, protección y de restauración en áreas forestales nacionales, privadas y ejidales.

**CONSIDERANDO:** Que es necesaria y urgente una eficaz supervisión, control y seguimiento del manejo forestal en áreas con o sin manejo independientemente del tipo de tenencia del suelo forestal.

**CONSIDERANDO:** Que con el fin de simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos es necesario modificar la estructura de los Departamentos Técnicos, procurando que estos se desarrollen con apego a los principios de economía, celeridad y eficacia, con el fin de mejorar el espíritu de servicio, logrando una pronta y efectiva satisfacción de los interesados

**CONSIDERANDO:** Que es atribución exclusiva del ICF crear y modificar la organización interna del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 128, 246, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 5, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 16, 23, 25, 27, 28 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 1, 12, 14, 18 (numerales 1, 2, 26 y 27) y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

I.C.F.	CIPPI
Recibido por:	<i>Denathe H</i>
Fecha:	09-06-11
Hora:	3:10 p.m.

Los bosques, para las personas



AÑO INTERNACIONAL  
DE LOS BOSQUES 2011

## ACUERDA:

**PRIMERO: Modificar la Estructura Interna del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) con la creación de dos Unidades de la siguiente manera:**

1.- Crear la **Unidad de Estadísticas Forestales**, dependiente de la **Jefatura del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF)**, el que estará integrado por un Técnico Forestal Encargado de la Unidad y un Asistente Técnico, con las siguientes funciones:

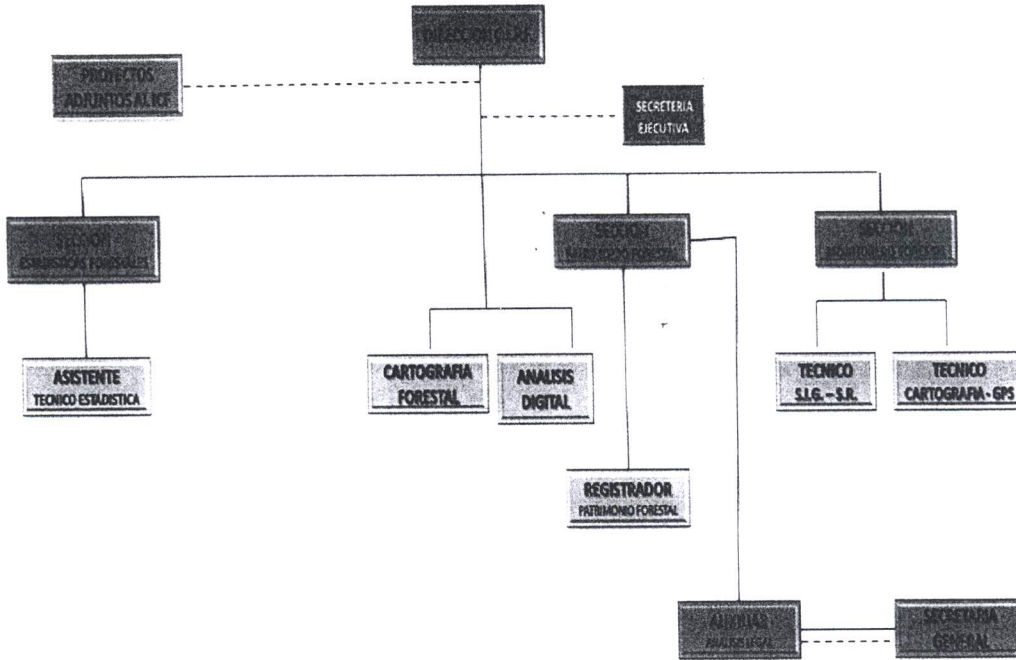
- a) Diseño de instrumentos, métodos y formatos de recopilación de información forestal
- b) Organización, procesamiento y análisis de información proveniente de diferentes fuentes mediante la ejecución de programas estadísticos
- c) Divulgación periódica de información forestal mediante anuarios estadísticos forestales, boletines entre otros
- d) Capacitación al personal asignado a las regiones forestales del país acerca de la aplicación de los métodos y formularios de recopilación de información estadística forestal.
- e) Elaboración de informes especiales para organizaciones internacionales de las que el ICF es miembro: Informe conjunto ITTO, FAO, EUROSAT, entre otros
- f) Entrenamiento a personal asignado a las regiones forestales aplicado a Control de calidad en la generación de información estadística forestal temas de recolección y captura de datos estadísticos
- g) Análisis de la información provenientes de las industrias forestales del país
- h) Captura de información estadística de tipo forestal relativa a las importaciones y exportaciones forestales de fuentes externas (BCH, INE)

2.- Crear la **Unidad de Monitoreo Forestal**, dependiente de la Jefatura del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), el que estará integrado por un Jefe de Sección, un Técnico en Sistemas de Información Geográfica y Sistemas Remotos (SIG-SR) y un Técnico en Cartografía y Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) con las siguientes funciones:

- a) Monitorear el comportamiento de los recursos naturales aplicado a Incendios Forestales, Tala Ilegal, Cambio Climático, cambio de cobertura vegetal, sequía, desastres naturales entre otros
- b) Generar estadísticas con indicadores medibles en el tiempo y actualizables de manera constante.
- c) Desarrollar procesos de caracterización territorial que generen una línea base social y biofísica que contemplen la creación de variables de tipo gráfico - numérica de los recursos naturales del país mediante la utilización de sistemas de teledetección.
- d) Mejorar la efectividad del manejo del recurso forestal del país mediante la acertada toma de decisiones basadas en información con características técnico-científicas de tipo geo-espacial.
- e) Monitoreo de incendios mediante la utilización de sensores remotos.
- f) Monitoreo de sequía, Cambio Climático: Riesgo Climático, variabilidad climática, vulnerabilidad, adaptación al cambio climático, captura de carbono
- g) Controles de calidad en procesos de Producción Cartográfica.
- h) Monitoreo y análisis de la deforestación, cálculo de tasas de deforestación.
- i) Planificación, monitoreo y seguimiento de indicadores socioeconómico y ambientales.



**SEGUNDO:** Aprobar el nuevo organigrama interno del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), de la siguiente forma:



**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".- COMUNIQUESE.-

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, los veintisiete días del mes de abril del dos mil once.

*Jose Trinidad Suazo*  
**ING. JOSE TRINIDAD SUAZO BIANES**  
 Director Ejecutivo  
 Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
 Áreas Protegidas y Vida Silvestre

*Martha Guadalupe Teruel*  
**ABG. MARTHA GUADALUPE TERUEL**  
 SECRETARIA GENERAL ICF



Los bosques, para las personas

